

Accesibilidad

[Inicio \(/\)](#) > [Inicio \(/\)](#) > [Prensa \(/prensa\)](#) > [Archivo \(/prensa/archivo\)](#)
> [Mayo 2021 \(/prensa/archivo/202105\)](#)
> **Autoriza IMSS convenio para garantizar créditos justos y evitar fraudes a trabajadores, jubilados y pensionados (/prensa/archivo/202105/182)**

Autoriza IMSS convenio para garantizar créditos justos y evitar fraudes a trabajadores, jubilados y pensionados
(/prensa/archivo/202105/182)

No.182/2021



1 2

- Se establece un tope a las comisiones de los promotores a cinco por ciento para evitar el encarecimiento de los créditos.

El Costo Anual Total queda en un máximo de 35 por ciento y un plazo no mayor a 60 meses, entre otros beneficios.

Accesibilidad Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) autorizó la implementación del “Nuevo Modelo de Convenio de Operaciones 2021 con Entidades Financieras” para que a trabajadores, jubilados y pensionados se les otorguen créditos justos, adecuados a las condiciones actuales del mercado, y se eviten el sobre endeudamiento y posibles fraudes.

En sesión ordinaria, con el aval de los consejeros del sector obrero, patronal y gubernamental, se explicó que estas acciones se alinean al Nuevo Sistema de Créditos “Tú Préstamo Fácil y Seguro” y destacan diversos beneficios, como el establecimiento de una norma para que el Costo Anual Total (CAT) sea de un máximo de 35 por ciento y un plazo no mayor a 60 meses.

Se refirió que a fin de proteger los ingresos de los trabajadores, mediante este convenio se reduce la tasa de interés de los préstamos al 25 por ciento, toda vez que el nivel actual está por arriba del mercado con la consideración del riesgo de impago.

También se establece una vigencia del convenio por dos años y un tope a las comisiones de los promotores a cinco por ciento, a fin de evitar el encarecimiento de los créditos al eliminar gastos de comisión por apertura.

Se autoriza el préstamo hasta del 30 por ciento del salario mensual, pensión o cuantía básica, con la finalidad de garantizar la percepción de un ingreso digno y acorde a la capacidad de pago individual.

En el nuevo modelo se implementan mecanismos tecnológicos y digitales para facilitar los diversos procedimientos de contratación, incluyendo datos biométricos tanto del personal IMSS como de las Entidades Financieras.

De igual manera, se establecen sanciones por malas prácticas o incumplimientos del convenio por parte de las Entidades Financieras.

Al contratante se le deberán otorgar estados de cuenta y tabla de amortizaciones del crédito de manera mensual, a través del uso de tecnologías para evitar contacto físico.

Para que las Entidades Financieras puedan celebrar convenios con el Instituto, deberán apegarse a la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva del mes vigente para firma del instrumento referido, así como Estados Financieros Auditados del ejercicio anterior.

Adicionalmente, será necesario que éstas cuenten con plataformas tecnológicas que cumplan con los lineamientos y Normas Oficiales Mexicanas para las firmas digitales y validaciones biométricas, así como con unidades especialidades de atención a clientes.